

RESOLUCIÓN No. SSPD – RADS DEL F

“Por la cual se solicita información a los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado en el marco de los contratos a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994”

FORMATO. PROYECCIÓN DE METAS PARA APS CONTRACTUALES

Este formato permite el reporte de la proyección de metas definidas en el marco de los contratos a los que se refiere el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, para efectos de definir las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado.

El formato solicita la siguiente información:

CODIGO DANE APS	INDICADOR DE META	APLICA (SI/NO)	VALOR PROYECTADO AÑO 1	VALOR PROYECTADO AÑO 2	VALOR PROYECTADO AÑO 3	VALOR PROYECTADO AÑO 4	VALOR PROYECTADO AÑO 5	VALOR PROYECTADO AÑO 6	VALOR PROYECTADO AÑO 7	VALOR PROYECTADO AÑO 8	VALOR PROYECTADO AÑO 9	VALOR PROYECTADO AÑO 10	OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

1. CODIGO DANE APS: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMM, donde “DD” es

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante **Resolución No. XXXXX de XX de XXXXXX del XXXX**

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio. Se aclara que la identificación del Código DANE está asociada al área de prestación del servicio – APS.

2. INDICADOR DE META: Corresponde a la codificación de las metas conforme a la siguiente “Tabla paramétrica”:

Codificación de metas	Metas	UNIDAD	SERVICIO
1	Nuevos suscriptores residenciales de acueducto.	Suscriptores	ACU
2	ICUFI - Índice de Agua Consumida por Usuario Facturado Acueducto.	(m ³ /suscriptor/mes)	ACU
3	Nuevos suscriptores residenciales de alcantarillado.	Suscriptores	ALC
4	ICUFI - Índice de Agua Consumida por Usuario Facturado Alcantarillado.	(m ³ /suscriptor/mes)	ALC
5	DACALI- Diferencia entre suscriptores de Acueducto y Alcantarillado.	Suscriptores	ALC
6	IPUFI - Índice de Pérdidas por Usuario Facturado.	(m ³ /suscriptor-mes)	ACU
7	ISUFI - Índice de Suministro por Usuario Facturado.	(m ³ /suscriptor-mes)	ACU
8	CAUi – Costos administrativos eficientes estándar por suscriptor mensual de acueducto.	(\$/suscriptor-mes)	ACU
9	CAUi – Costos administrativos eficientes estándar por suscriptor mensual de alcantarillado.	(\$/suscriptor-mes)	ALC
10	COUi – Costos operativos eficientes estándar por suscriptor mensual de acueducto.	(\$/suscriptor-mes)	ACU
11	COUi – Costos operativos eficientes estándar por suscriptor mensual de alcantarillado.	\$/suscriptor-mes	ALC
12	CUP - Costos Unitarios Particulares acueducto.	\$/m3	ACU
13	CUP - Costos Unitarios Particulares alcantarillado.	\$/m3	ALC
14	IQR - Indicador de reclamos comerciales. ACU y ALC	Reclamos/1.000 suscriptores-periodo de tiempo analizado	ACU
15	Cobertura de acueducto (Viviendas geo-referenciadas)	Nuevos suscriptores del servicio de acueducto	ACU
16	Calidad de acueducto	Puntaje IRCA (%)	ACU
17	Continuidad de acueducto	Días de prestación del servicio/días totales del año	ACU
18	Cobertura de alcantarillado (Viviendas geo-referenciadas)	Nuevos suscriptores del servicio de alcantarillado	ALC
19	Calidad de alcantarillado	% de avance en el cumplimiento del PSMV para el periodo tarifario que se está reportando	ALC

Nota: Deberá diligenciar todos los códigos de las metas para cada APS reportada.

3. APLICA (SI/NO): Indicar 1=SI o 2=NO, le aplica la meta para el APS que está reportando, de acuerdo con las condiciones del contrato.

4-13. VALOR PROYECTADO AÑO 1-10: Si en el campo 4 (APLICA-SI/NO), indicó 1=SI, en estos campos deberá indicar el valor proyectado de las metas para cada periodo, de acuerdo con lo definido en el contrato. La estructura del formato comprende un horizonte de tiempo de 10 años, en el cual el año 1 (uno) corresponderá a la información del año

ejecutado. A partir del año 2 (dos) en adelante la meta corresponde a lo proyectado; en caso tal de que en el contrato no se tenga proyección para los 10 (diez) años, se deberá dejar vacío los periodos que no le aplique información.

Nota1: Para los prestadores cuya fecha de inicio de operación sea antes del 30-06-2022, el año 1 corresponderá al periodo 2022, en cuyo caso, el horizonte de tiempo del reporte corresponderá a los periodos entre el 2022 y el 2031.

Nota2: El valor de las unidades reportadas en estos campos, debe ser concordante con la información que se reporta en los formatos de REQUERIMIENTO SEGUIMIENTO DE METAS reglamentados mediante Resolución SSPD 20211000313835 del 14-07-2021.

14. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar lo reportado.

CRONOGRAMA DE REPORTE

Nombre del Requerimiento	Plazo final de reporte *	Periodicidad **
PROYECCIÓN DE METAS PARA APS CONTRACTUALES	12 de mayo del 2023	Una sola vez

* Los prestadores que luego de expedida la presente resolución, empiecen a atender APS en el marco las condiciones establecidas en el parágrafo 1 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, cuentan con un plazo máximo de 6 meses para solicitar y certificar ante SUI el Formato. *Proyección de Metas para APS Contractuales*.

** El formato se debe reportar por una sola vez, en caso de que se presente una variación, deberá solicitar de manera eventual la habilitación para certificarlo nuevamente con la nueva información y presentar en PDF la documentación que soporte dicha variación, de acuerdo con la respectiva modificación del contrato que lo sustenta.